



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0469-R-2021  
Piura, 08 de abril de 2021**

**VISTO**

El expediente N°0006-7602-21-4 de fecha 08 de marzo de 2021, que remite el **ING. HEBERT ESPINO AGUIRRE**, Director del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, Oficio N° 065-IDD-UNP-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, el Director del Instituto de Deportes de la UNP, solicita la designación del Profesor Juan Ricardo Alzamora León, en la Sub Jefatura Administrativa del Instituto de Deportes, para el ejercicio del año en curso 2021 (enero-diciembre), indica que el mencionado servidor demuestra eficiencia, responsabilidad y seriedad en el cargo;

Que, con Oficio N°389-R-UNP-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura solicita se sirva emitir el documento resolutivo ratificando la designación del Profesor Juan Ricardo Alzamora león, en la Sub Jefatura Administrativa del Instituto de Deportes de la UNP, a partir de enero hasta diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N°106-OR-OCP-UNP-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que, en el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad se encuentra previsto el cargo clasificado de Director de Administración I como Sub Jefatura del Instituto de Deportes, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal en el Nivel Remunerativo F-3, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021, considerando lo solicitado a favor del profesor:

<b>Servidor</b>	<b>Cargo Estructural</b>	<b>N.R.</b>
Juan Ricardo Alzamora León	Sub Jefatura del Instituto de Deportes	F-3

Quien desempeñará el mencionado cargo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración y de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°521-J-OCP-UNP-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la evaluación del perfil del puesto, correspondiente al cargo de Sub Jefatura Administrativa del Instituto de Deportes al servidor Juan Ricardo Alzamora León, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021;

Que, con Oficio N°568-20-OE-OCARH-UNP de fecha 25 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración y Recursos Humanos, informa lo relacionado con la Designación en el cargo directriz denominado Sub Jefatura del Instituto de Deportes, con nivel remunerativo F-3 a favor del servidor Profesor Juan Ricardo Alzamora León. Que, lo solicitado cuenta con respaldo legal en el artículo N°77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, asimismo se informa que, el mencionado servidor ostenta la condición de servidor de carrera (nombrado), encontrándose ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional SPC con el cargo clasificado de Entrenador de Deportes I, tiene registrado en su legajo el Título de Profesor en Educación Física y Biología, registrando experiencia laboral y capacitación. Por tal motivo y en consideración que dicho requerimiento es formulado por el Jefe del Instituto de Deportes, se considera Procedente su designación, indicando que el Profesor Juan Ricardo Alzamora León si reúne el perfil del puesto, acción que tendrá vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N°186-2021-OCAJ-UNP de fecha 06 de Abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina, declarar procedente lo solicitado por el Director del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad al Oficio N°065-IDD-UNP-2021 – concerniente a la designación en el cargo directriz de sub Jefatura Administrativa del Instituto de Deportes al servidor Profesor Juan Ricardo Alzamora León, desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y con el nivel remunerativo F-3, tal como lo precisa la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficios N°568-OE-OCARH-UNP-2021 y el Jefe de la Oficina de Racionalización mediante Oficio N°106-OR-OCP-UNP/2021;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0469-R-2021  
Piura, 08 de abril de 2021**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, al servidor nombrado Sr. JUAN RICARDO ALZAMORA LEÓN, en el cargo directriz de Sub Jefatura Administrativa del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-3.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° el equivalente al diferencial remunerativo correspondiente.**

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)  
13 copias/ PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL